



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **02 AGO. 2023**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, se designó con efectividad al 01 de enero de 2023 al **Ing. JHONATAN SEGUNDO CIEZA TUESTA**, en el cargo de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el cargo de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, se encuentra considerado como cargo de confianza, de acuerdo a los perfiles de puestos de CAS confianza de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 001-2021-MPCH, de fecha 24 de agosto de 2021;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: *"Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"*; el artículo 5 de la referida normativa precisa: *"La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento"*;

En atención a lo expuesto, resulta pertinente dar por concluida la designación del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, emitiéndose el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones respectivas, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 -2023-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Ing. **JHONATAN SEGUNDO CIEZA TUESTA**, en el cargo de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ing. Jhonatan Segundo Cieza Tuesta, cuya designación se está dando por concluida en el artículo primero de la presente resolución, proceda a efectuar entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que el Ing. Jhonatan Segundo Cieza Tuesta, presente su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

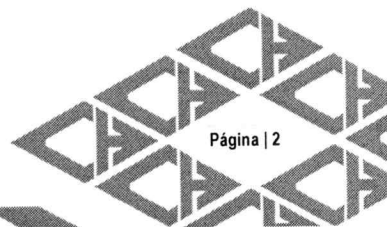
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





ALCALDÍA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 02 de agosto del 2023

MEMORANDUM 000089-2023-MPCH/A [2326807.001]

MARICELA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



ASUNTO : DISPONE DEJAR SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE GERENCIA

REFERENCIA: RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 013-2023-MPCH

Por medio de la presente comunico a usted que, mediante la resolución de la referencia se designó al Ing. JHONATAN SEGUNDO CIEZA TUESTA en el cargo de gerente general del instituto de vialidad municipal de la provincia de Chachapoyas, por lo que, este despacho dispone elaborar el acto resolutorio para dejar sin efecto dicha designación, a partir de la fecha.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
VALDEZ RUIZ ZEYDI
ALCALDE(E)
ALCALDÍA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a2326807.001cdf_2326983



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
PROVEIDO N°	FECHA 02/08/2023
PASE A:	Despacho
PARA:	Proyectar resolución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 072-2014-MPCH, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, el mismo que en su artículo 7 establece que es un órgano descentralizado, con autonomía administrativa, por lo tanto corresponde ser una unidad operativa y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como finalidad propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial;

Que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento precitado, el Comité Directivo está presidido por el Alcalde Provincial en calidad de Presidente de dicho Comité, cuyo ejercicio en el cargo lo determina el plazo de su gestión Municipal Provincial de acuerdo a Ley;

Que, con la finalidad de no afectar la operatividad del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, es necesario designar al profesional que cumpla las funciones de Gerente General del Instituto en mención, órgano desconcentrado de la entidad; emitiéndose con tal efecto el acto resolutorio que corresponde;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

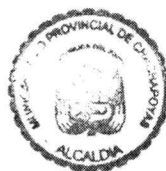
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad al 01 de enero de 2023 al Ing. JHONATAN SEGUNDO CIEZA TUESTA, en el cargo de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga el presente acto resolutorio;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al interesado y a las instancias competentes, y AUTORÍCESE su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde